



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 923-2025-UNF/CO

Sullana, 24 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 060-2025-UNF-VPI/CONVENIO Nº 008-2024-UNF, de fecha 19 de septiembre de 2025; Informe Nº 054-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI-MONITOR-VAHV, de fecha 25 de septiembre de 2025; Informe Nº 577-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI, de fecha 29 de septiembre de 2025; Informe Nº 786-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 30 de septiembre de 2025; Oficio Nº 944-2025-UNF-VPIN, de fecha 02 de octubre de 2025; Informe Nº 3241-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 15 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2024-UNF/CO, de fecha 10 de septiembre de 2024, se aprobó los Planes Operativos de los Proyectos ganadores de la Primera Convocatoria de Financiamiento de Proyectos de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 060-2025-UNF-VPI/CONVENIO N° 008-2024-UNF, de fecha 19 de septiembre de 2025, el Coordinador del Proyecto de Investigación remite las observaciones al POP proyecto de investigación "Evaluación Económica del Manejo Sostenible del Suelo en Áreas Agrícolas en la comunidad de Jaguay Negro: Un estudio basado en modelos Econométricos de Panel", para que inicie con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 054-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI-MONITOR-VAHV, de fecha 25 de septiembre de 2025, el Monitor de Proyectos de Investigación de la UNF emite su informe técnico correspondiente, indicando que considera viable la actualización del POP.

Que, con Informe N° 577-2025-UNF-VPIN/DGI/UPI, de fecha 29 de septiembre de 2025, la Unidad de Proyectos de Investigación de la UNF concluye que resulta viable la actualización del proyecto de investigación "Evaluación Económica del Manejo Sostenible del Suelo en Áreas Agrícolas en la comunidad de Jaguay Negro: Un estudio basado en modelos Econométricos de Panel".

Que, mediante Informe N° 786-2025-UNF-VPIN/DGI, de fecha 30 de septiembre de 2025, la Directora de Gestión de la Investigación da la viabilidad a la actualización del citado plan operativo.

Que, con Oficio N° 944-2025-UNF-VPIN, de fecha 02 de octubre de 2025, la Vicepresidenta de Investigación de la UNF solicita tratar en Sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la actualización del POP mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 3241-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 15 de octubre de 2025, la Unidad de Presupuesto determina que no requieren presupuesto adicional ni exceden el porcentaje del presupuesto previamente aprobado.

Que, mediante ACTA N° 063-2025-SO-CO, de fecha 23 de octubre del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **ACTUALIZAR el Plan Operativo del Proyecto de Investigación denominado: "Evaluación Económica del Manejo Sostenible del Suelo en Áreas Agrícolas en la Comunidad de Jaguay Negro: un Estudio Basado en Modelos Econométricos de Panel", en el extremo de la Partida Presupuestal 2 – Equipamiento y Bienes Duraderos, Partida Presupuestal 3- Materiales e Insumos y Partida Presupuestal 5- Pasajes y Viáticos; de conformidad con lo establecido en la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la UNF aprobada con Resolución de Comisión**

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Organizadora N° 049-2021-UNF/CO. **ACTUALIZAR** la conformación del equipo técnicos del Proyecto de Investigación denominado: "Evaluación Económica del Manejo Sostenible del Suelo en Áreas Agrícolas en la Comunidad de Jaguay Negro: un Estudio Basado en Modelos Econométricos de Panel".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 063-2025-SO-CO de fecha 23 de octubre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR el Plan Operativo del Proyecto de Investigación denominado: "Evaluación Económica del Manejo Sostenible del Suelo en Áreas Agrícolas en la Comunidad de Jaguay Negro: un Estudio Basado en Modelos Econométricos de Panel", en el extremo de la Partida Presupuestal 2 – Equipamiento y Bienes Duraderos, Partida Presupuestal 3- Materiales e Insumos y Partida Presupuestal 5- Pasajes y Viáticos; de conformidad con lo establecido en la Directiva de Seguimiento y Monitoreo "Proyectos de Investigación Básica y Aplicada" de la UNF aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2021-UNF/CO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACTUALIZAR la conformación del equipo técnicos del Proyecto de Investigación denominado: "Evaluación Económica del Manejo Sostenible del Suelo en Áreas Agrícolas en la Comunidad de Jaguay Negro: un Estudio Basado en Modelos Econométricos de Panel", de acuerdo al siguiente detalle:

"Evaluación Económica del Manejo Sostenible del Suelo en Áreas Agrícolas en la Comunidad de Jaguay Negro: un Estudio Basado en Modelos Econométricos de Panel"	
Coordinador del Proyectos del Grupo de Investigación	Mg. Marcos Timana Álvarez
Investigador Titular	Mg. Hugo Alexis Sandoval Calderón
Investigador Titular	Dra. Lucia Viviana Patiño García
Investigador Adherente	Dra. Ketty Marilu Moscoso Paucarcucho
Asistente de Investigación	Br. Lesly Mayty Castillo Ramírez
Colaborador	Mg. Fany Oviedo Rojas
Tesista 01	Br. Angie Jerenny Rodríguez Vargas
Asistente Administrativo del proyecto de investigación	Br. Kelly Yanella Troncos Martínez

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Representante de entidad asociada 01:
(Universidad o empresa o asociación u otro
gremio)

José Emiliano Saavedra Infante

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

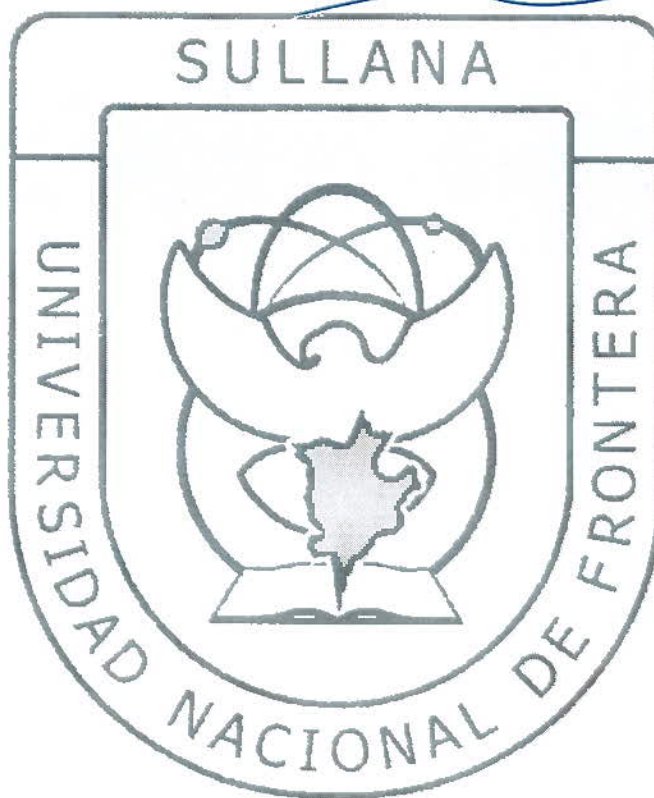
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Porfirio Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Jorge Román Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



Página | 5